



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 344/2012
á, 06 de diciembre de 2012

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2137/2012 de fecha 22 de noviembre del 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de Municipalidades, remite el Contrato de la *Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social* N° 117/2012, para la "MEJORA Y AMPLIACIÓN OFICINAS O.M.D.C. - D.C.M., DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L., representada por el Sr. Miguel Castedo Suarez.

CONSIDERANDO:

Que, el presente proceso de Contratación bajo la Modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEPES N° 23/2012 "MEJORA Y AMPLIACIÓN OFICINAS O.M.D.C. - D.C.M., DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, así como también con lo establecido en el art. 100 de la Ley de Pensiones 065 del 10 de diciembre de 2010.

Que, Mediante Resolución Administrativa N° 646/2012, de 05 de Octubre de 2012, el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, resuelve, "Por cuestiones de asegurar la ejecución y finalización de las obras en la presente Gestión 2012-2013, se autoriza el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, para la obra "Mejora y Ampliación Oficinas de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana - D.C.M., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra". Se autoriza la inscripción en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), y la implementación en el POA de la Gestión 2013, para los fines consiguientes, del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional de la obra "Mejora y Ampliación Oficinas de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana - D.C.M., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", para que la Secretaria de Parques, Jardines y Obras Para Equipamiento Social pueda desarrollar eficazmente dicho proyecto... Se establece que la Obra "Mejora y Ampliación Oficinas de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana - D.C.M., de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", tiene un presupuesto total a ser invertido, por parte de la de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana, de Un Millón Cuatrocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve 57/100 Bolivianos (Bs.1.471.849,57.-); de los cuales Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y uno 57/100 Bolivianos (Bs. 494.261,57-), equivalente al 33.59% está programado para la presente Gestión 2012; el Presupuesto Operativo Anual ya aprobado de la Gestión 2013 del monto de Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos (Bs.977.588,00.-), equivalente al 66.41%, que se ejecutará en la gestión 2013. Se instruye se incorpore en el Presupuesto Operativo Anual de la Gestión 2013 de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana el monto de Novecientos Setenta y Siete Mil Quinientos Ochenta y Ocho 00/100 Bolivianos (Bs. 977.588,00.-), equivalente al 66.41% del monto total, con la finalidad de concluir de forma satisfactoria con la Mejora y Ampliación Oficinas de la Oficialía Mayor de Defensa Ciudadana - D.C.M señalados en los artículos anteriores (...).

Que, cursa Certificación Presupuestaria N° 0000003462012, Preventivo N° 00144 de fecha 02 de Octubre del 2012, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Un Millón Ciento Cinco Mil Seiscientos Cinco 00/100 (Bs.1.105.605,00.-) y Certificación Presupuestaria N° 0000003462012, Preventivo N° 00145 de fecha 02 de Octubre del 2012, Obj. Gasto 42230 (Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Trescientos Sesenta Mil 00/100 (Bs.360.000,00.-)



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 117/2012, referente a la Licitación Publica Nacional SEPES N° 23/2012 "MEJORA Y AMPLIACIÓN OFICINAS O.M.D.C. - D.C.M., DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", puestos en consideración del Honorable Concejo Municipal, se enmarcan en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES, Contratos a suscribirse entre el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal, Arq. Angélica Sosa de Perovic-Secretaria de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, con cada uno de los representantes legales de las empresas adjudicadas.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales - SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público en el citado proceso de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el CONTRATO DE LA SECRETARIA DE PARQUES JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL N° 117/2012 para la "MEJORA Y AMPLIACIÓN OFICINAS O.M.D.C. - D.C.M., DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la EMPRESA CONSTRUCTORA MOMENTO S.R.L., representada por el Sr. Miguel Castedo Suarez con C.I. No.3247439 S.C., por el monto de Bs. 1.424.834,36 (Un Millón Cuatrocientos Veinte Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Cuatro 36/ 100 Bolivianos) el proyecto tendrá un plazo de ejecución de (160) días calendarios a partir de emitido la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

Artículo Segundo.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27° inciso d) de la Ley SAFCO.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Lic. Saul Avalos Cortez
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.